

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:



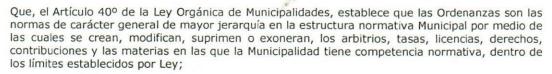
El Dictamen N° 003-2016-SREG-MDSS, Memorándum N° 007-2016-SG-MDSS, Proveído N° 5202-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 479-2016-GAL/MDSS, Informe N° 431-2016-SG-MDSS, Informe N° 107-2016-GAT/MDSS, Informe N° 051-2016-SGALT-GAT/MDSS, Informe N° 173-2016-SGRT/GAT-MDSS, sobre Ordenanza Municipal que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2 del Artículo 196º de la Constitución Política del Perú, establece que son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por Ley a su favor, concordante con el inciso 1 del Artículo 69º del capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;





Que, de acuerdo al inciso a) del Artículo 14º de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día de febrero, salvo que la municipalidad establezca una prorroga;



Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustitudes la obligación de presentación de declaraciones juradas;



Que, con Informe N° 107-2016-GAT/MDSS, el Gerente de Administración Tributaria de Municipalidad Distrital de San Sebastián, señala que resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del distrito de San Sebastián por el derecho de emisical mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la Declaración Jurada Liquidación del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que solicita se fige en S/ 14.40 (Catorce con 40/100 soles) el monto que deben abonar los contribuyentes por diction derecho. Asimismo, solicita que se establezca que los contribuyentes, que cuenten con más de predio, abonarán adicionalmente la suma de S/ 5.00 (Cinco Soles) por cada hoja adicional de (Hoja de Resumen), PU (Predio Urbano);

Que, mediante Opinión Legal Nº 479-2016-GAL/MDSS, de fecha 13 de octubre de 2016. Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que estableca.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-CM-2016-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2017 en el distrito de San Sebastián;

Que, según Dictamen Nº 003-2016-SREG-MDSS, de fecha 26 de octubre de 2016, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria dictamina favorablemente sobre el Proyecto de Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2017 en el distrito de San Sebastián;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la política de la actual Gestión Municipal, es brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sustanciales atendiendo a aquellos contribuyentes que de alguna manera se encuentran en una condición económica difícil, la cual les ha impedido cumplir con sus obligaciones tributarias oportunamente, conforme lo señala el Artículo 20° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta adoptó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE el monto de S/ 14.40 (Catorce con 40/100 soles) por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; en caso de que el propietario o propietarios declaren más de un predio abonarán la suma de S/ 5.00 (Cinco soles) por predio adicional.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: PRECÍSESE que la presente Ordenanza entrará en vigencia el primer día hábil del año 2017.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR toda disposición y/o norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la correcta aplicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en medios de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de Cusco y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WNM/GDS/SG

CC Alcaldía Gerencias Secretaria General Archivo|

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
El que suscribe fedatario titular Certifica que la
presente es capia fiel del original que sa tuvo a la vista.

DIC. 2016

Solici Multica Marmani
DNI. 1485901
DESIGNADO POR RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 014-2016-A - MDSS SG

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-CM-2016-MDSS-SG

000014 Página 2 de 2







